

H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



Ambato - Ecuador

PBX: 03-3730220 FAX: 2422-297
e-mail: gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

Casilla: 18-01-320
Bolívar y Castillo

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL , QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA; EL FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS DEL TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA; LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA; LA CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES CRISTOBAL PAJUÑA “COCP” Y EL INSTITUTO DE ECOLOGIA Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES ANDINAS “IEDECA”

CONVENIO DJ061-2015

COMPARECIENTES

Comparecen, a la suscripción del presente convenio, por una el **H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**, representado por el Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Prefecto Provincial, por tanto representante legal de la Institución; por otra comparece el **FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS DEL TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA**, debidamente representado, por la abogada Mónica Villacis Apoderada Especial, del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional entidad que es la Fiduciaria y representante Legal del Fideicomiso; por otra parte **LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA**, representada por el Sr. Manuel Caiza, Presidente del **Movimiento de los Pueblos kichwas de Tungurahua filial – MIT-A CONAIE**; El Señor Carlos Díaz , **Presidente del Movimiento Indígena de Tungurahua MIT – FENOCIN**; el Licenciado. Eustaquio Tuala, presidente de la **Federación de Indígenas Evangélicos de Tungurahua AIET – FEINE**; **LA CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES CRISTÓBAL PAJUÑA “COCP”**, representado por el Sr. Ángel Rodrigo LLugsha Masabanda, en su calidad de presidente y representante legal; y el **INSTITUTO DE ECOLOGIA Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES ANDINAS “IEDECA”**, representado por su el Ingeniero Mauricio Realpe en calidad de Director Ejecutivo. Los comparecientes libre y voluntariamente, por los derechos que representan suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes *clausulas*:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1) El H. Gobierno Provincial, viene impulsando el desarrollo integral de la Provincia mediante la ejecución de proyectos sostenibles y un aprovechamiento racional de los recursos naturales, con una visión de sostenibilidad, involucrando la participación activa de las comunidades dentro de un mismo contexto geográfico, con la finalidad de mejorar las condiciones económicas -sociales de las comunidades, conservar las zonas de captación y fuentes de agua para mantener su disponibilidad de agua en cantidad y calidad, ejecutado actividades que han permitido fortalecer la parte organizativa de las organizaciones, mejoramiento y construcción de los sistemas de riego, desarrollando proyectos agropecuarios, en las áreas de amortiguamiento, dando cumplimiento al Plan de Manejo de Páramo
- 2) El Fideicomiso “Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha contra la Pobreza”, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de junio del 2008, con la finalidad de financiar programas y/o planes de manejo de páramos para la conservación, protección, preservación y recuperación de los páramos para mejoramiento en cantidad y calidad del agua en las fuentes hídricas de las cuencas de los ríos de Ambato y Pastaza, y de todas las cuencas y microcuencas de la provincia de Tungurahua. Se designó fiduciaria del mencionado fideicomiso a la Corporación Financiera Nacional.

2.1 El Fideicomiso Mercantil se encuentra dotado de personalidad jurídica, cuenta con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de la FIDUCIARIA, la que, para el cumplimiento de

Página 1 de 12

sus obligaciones se ceñirá, a lo establecido en el contrato de constitución respectivo, a la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, y más legislación que fuere aplicable.

2.2 De conformidad con lo estipulado en el numeral 16.2.10 de la Cláusula décima sexta del Contrato del Fideicomiso Mercantil y en concordancia con el numeral 4.2 literal d. del Manual de Operaciones del Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT), le corresponde a la CFN en su calidad de Fiduciaria suscribir los Convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

2.3 Así mismo en el contrato constitutivo del FIDEICOMISO en la cláusula décima tercera, existen las funciones del SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, que ha sido designado por el directorio del FIDEICOMISO

2.4 Mediante **Resolución 05-DF0027-2014**, el Directorio del Fideicomiso reunido el 18 de diciembre del año 2014, aprobó el Plan de Gestión del Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza para el año 2015, en el que se incluye el financiamiento de los Planes de Manejo de Páramos impulsados desde la visión indígena y campesina de Tungurahua.

- 3) La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, es una organización de hecho que representa la unidad de los movimientos MIT – MITA y AIET, que trabaja coordinadamente desde abril del 2003, impulsando y gestionando una agenda conjunta de trabajo mancomunado en bien del sector indígena y campesino de la provincia de Tungurahua.
- 4) **La Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña COCP** fue creada en el año 1995, tiene orientado su rol hacia la gestión de proyectos de desarrollo de sus filiales a través del fortalecimiento organizativo y posicionamiento político de la zona. Pertenecen a esta organización las siguientes filiales: San Emilio , Mushuc Ñan, 13 de Junio, Rio Pastaza, Llangahua Central, Salado, Escalera, Loma Gorda, Rumipata, 30 de Diciembre, , Cochapamba, Escorzonera, Mandana y Pucutahua.

Con la Finalidad de ejecutar el Plan de Manejo de Páramos que fue elaborado por la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña “**COCP**” y así ejecutar las propuestas requeridas por la Organización es necesario suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para cumplir con esta finalidad e ir afianzando los resultados mediante fases consecutivas hasta alcanzar la sostenibilidad y participación completa de los beneficiarios

- 5) El Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas “**IEDECA**” Es una fundación Ecuatoriana sin fines de lucro, reconocida por el Estado Ecuatoriano, con Acuerdo Ministerial expedido en febrero de 1990 por el Ministerio de Bienestar Social, que viene desarrollando acciones de apoyo al sector campesino actualmente relacionadas con la gestión de los recursos naturales, la gestión social y técnica de agua (riego y potable), el desarrollo social y el apoyo a los sistemas de producción, en distintas provincias de la sierra y la costa
- 6) La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 263, dispone que: “... Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la



H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

PBX: 03-3730220 FAX: 2422-297
e-mail: gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec



Casilla: 18-01-320
Bolívar y Castillo

ley: ...3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas; 4. La Gestión ambiental provincial; 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego; 6 Fomentar la actividad agropecuaria; 7.Fomentar las actividades productivas provinciales....”.

7) -De acuerdo al COOTAD en el Art. 41 se determina como función del gobierno autónomo descentralizado provincial:”...e) *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobierno autónomos descentralizados ...*”, en concordancia con el artículo 42 que establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado provincial, literal “...c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras de cuencas y micro cuencas; d) *La gestión ambiental provincial; e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley; f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias...*

8) .- “Según el artículo 50 del COOTAD, entre las atribuciones del Prefecto Provincial esta la de “...k) *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley.*

9) Mediante oficio **DRH-GA-002-2015 del 9 de enero de 2015** la Dirección de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental solicita al señor Prefecto su autorización para proceder con la firma de varios convenios para continuar con la ejecución de los proyectos de los **PLANES DE MANEJO DE PARAMOS Y OTROS durante el año 2015.**

10) El señor Prefecto Provincial, mediante **Memorándum 00078-2015** del 15 de enero del 2015, autoriza la suscripción de los Convenios entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, el Movimiento de los Pueblos kichwas de Tungurahua filial MIT-A CONAIE; el Movimiento Indígena de Tungurahua MIT – FENOCIN, la Federación de Indígenas Evangélicos de Tungurahua AIET – FEINE; La Corporación de Organizaciones Cristobal PAJUÑA “COCP”; y El Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas “IEDECA”.

11) Mediante certificación presupuestaria No. 187 del 20 de enero de 2015, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, según la partida presupuestaria No. 33.75.01.11.017 (Manejo de Páramos UMIT Llangahua), conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con los antecedentes expuestos, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, El Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza: el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas “IEDECA”, la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, y la Corporación de

Página 3 de 12

Organizaciones Cristóbal Pajuña COCP, se comprometen a ejecutar, unir esfuerzos y voluntades entre las entidades antes indicadas, para optimizar el uso de recursos técnicos, financieros y materiales en la "EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO DE PÁRAMOS DE LA CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES CRISTÓBAL PAJUÑA "COCP".

Objetivo General

- Promover una gestión sostenible de los recursos naturales (Páramos), mediante la ejecución e implementación de alternativas productivas en las áreas de amortiguamiento, para mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Plan.

Objetivos Específicos.

- Ejecutar actividades de Fortalecimiento Organizativo, Productivas, Ambientales, Turismo comunitario e Infraestructura de Riego, priorizadas en el Plan de Manejo de Páramos de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP"
- Implementar acciones participativas que permitan Fortalecer la Organización, Implementar Proyectos Productivos, de Riego y Turismo Comunitario; Conservar los Recursos Naturales del Páramo, para mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias de este Convenio.
- Implementar nuevas alternativas agropecuarias productivas de acuerdo a las necesidades de las zonas priorizadas en el Plan de Manejo de Páramos de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP", para la reactivación y fortalecimiento de la economía campesina familiar.
- Promover el mejoramiento de canales, construcción y rehabilitación de la infraestructura comunitaria de riego para optimizar el agua en base a la implementación de obras de seguridad, captación, conducción, almacenamiento, reparto y tecnificación de riego en los principales sistemas de riego.
- Promover la conservación y recuperación de las zonas de páramo comprometidas bajo acuerdos en las comunidades de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP"
- Mejorar las condiciones de vida de las familias de las zonas de amortiguamiento en base a la sustentabilidad y sostenibilidad de la producción agropecuaria.

CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISO Y APORTES DE LAS PARTES

H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

El H. Gobierno Provincial de Tungurahua se compromete a:

Aportará la suma de USD. **100.000.00 (CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, la misma que de conformidad con la partida presupuestaria No. 33.75.01.11.017 MANEJO DE PÁRAMOS UMIT (LLANGAHUA), conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, No. 187 del 20 de enero del 2015.

El aporte del H. Gobierno Provincial de Tungurahua será administrado por el mismo Gobierno Provincial y estos fondos serán destinados a los sectores beneficiados en este convenio, para lo cual el H. Gobierno Provincial apoyará en lo siguiente: suministrará los materiales necesarios para: infraestructura; construcción de reservorios, construcción, mejoramiento y revestimiento de canales de riego, tecnificación del riego;



H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



Ambato - Ecuador

PBX: 03-3730220 FAX: 2422-297
e-mail: gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

Casilla: 18-01-320
Bolívar y Castillo

facilitará el alquiler de maquinaria y equipos; apoyará para eventos de capacitación; giras de observación (transporte, alimentación, alojamiento) ferias, foros, congresos, pasantías (transporte, alojamiento, alimentación), materiales, insumos etc.; tramitará la transferencia de fondos a las ONG's, OSG's para el pago a técnicos y promotores; apoyará con la dotación de insumos y materiales necesarios para la implementación de los proyectos; pie de cría de especies mayores, menores, insumos y equipos veterinarios, y todo lo requerido de acuerdo al plan de Manejo de Manejo para la implementación de los proyectos productivos agropecuarios; dotación de equipos e insumos para el centro de acopio lechero; implementación de proyectos de turismo comunitario (infraestructura, Señalética, menaje, trípticos, folletos, suministros, enseres y equipos de oficina); proyectos de energía alternativa; financiará estudios técnicos, consultorías y contratación de obras; apoyará para la implementación de actividades de comercialización(insumos, materiales, menaje, tramite de registros sanitarios, marca etc.); apoyará para actividades forestales y agroforestales con la dotación de especies nativas y exóticas, facilitará el combustible y mantenimiento del vehículo destinado para la ejecución de actividades del Plan de Manejo y otros materiales.

- a) Coordinará la entrega oportuna de insumos, plantas forestales nativas y exóticas y materiales necesarios previstos en el proyecto para la ejecución de las actividades productivas, ambientales, socio organizativo y de turismo comunitario.
- b) Aportará con personal técnico, equipos, logística así como toda la capacidad instalada y experiencia institucional según la necesidad del proyecto.
- c) Coordinará y participará en las reuniones periódicas entre los comparecientes del presente convenio para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto.
- d) Tramitar la transferencia a las ONGS y OSGS para el pago respectivo de los técnicos y promotores establecidos en el convenio, posterior al seguimiento de las actividades cumplidas. Previa el visto bueno de la Dirección de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y previa entrega del informe mensual de actividades
- e) Formará parte del equipo técnico y comité político de monitoreo.
- f) Realizará las actividades de monitoreo seguimiento y evaluación de las actividades planificadas en los planes.
- g) Coordinar con la Dirección de Producción para la ejecución de las actividades agroproductivas y comercialización.

EL FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA

El Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza se compromete a:

Aportará la cantidad de **USD. 47.500 00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** de conformidad con la **Resolución 05-DF0027-2014** a través de la cual, se aprueba el Plan de Gestión 2015, del FMPLPT, mismo que contempla el apoyo financiero para la implementación del Proyecto de Manejo de Páramos de la COCP. El mencionado financiamiento, se realizará en efectivo y en especie, en función del origen de los recursos existentes para el referido financiamiento. El aporte en efectivo, se realizará mediante transferencias a la cuenta bancaria creada con firmas conjuntas de La Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP" y el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA", para la administración del presente convenio;

Página 5 de 12

previo a la solicitud justificada de fondos y de acuerdo a la planificación del proyecto "Implementación del plan de manejo de páramos con las organizaciones filiales a la COCP periodo enero diciembre 2015".

- a. El FIDEICOMISO asignará de manera oportuna los recursos financieros comprometidos en el presente convenio.
- b. El Secretario Técnico del FIDEICOMISO Apoyará técnicamente para la obtención, uso, y justificación de los recursos económicos asignados al proyecto.
- c. El Secretario Técnico del FIDEICOMISO coordinará la asignación oportuna de los recursos no financieros, comprometidos a través del convenio de ejecución del proyecto "
- d. El Secretario Técnico del FIDEICOMISO, coordinará y participará en las reuniones periódicas entre los comparecientes del presente convenio para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto de la COCP.
- e. El Secretario Técnico, coordinará, facilitará y será parte del equipo técnico y político de monitoreo.
- f. EL FIDEICOMISO, promoverá y financiara el desarrollo de programas de educación ambiental en las áreas de intervención del Plan de Manejo de Páramos de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña COCP.
- g. El Secretario Técnico del FIDEICOMISO, apoyará con la elaboración de un documento sistematizado de la información existente en la COCP, para el proceso de conservación de páramos.

LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA

La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua se compromete a:

- a) Apoyará con un equipo técnico, oficina, para el apoyo a las organizaciones de Segundo Grado.
- b) Socializar e implementará su plan de acción en las Organizaciones de Segundo Grado para fortalecimiento de las bases.
- c) Formará parte del equipo técnico y político de monitoreo.
- d) Elaborará una línea base de las familias beneficiarias y actualizara los beneficiarios de los Planes de manejo de páramos.
- e) Asesorará a la organización de segundo grado en la elaboración de los informes económicos para las asambleas de rendición de cuentas.
- f) Impulsará conjuntamente con la OSG la participación activa de las familias beneficiarias en el proyecto del Plan de Manejo de Páramos de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP".
- g) Facilitará y respetará los acuerdos establecidos para la buena ejecución del Proyecto

ttsc

24

H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



Ambato - Ecuador

PBX: 03-3730220 FAX: 2422-297
e-mail: gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

Casilla: 18-01-320
Bolívar y Castillo

- h) Apoyará el fortalecimiento socio organizativo Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña COCP.

LA CORPORACION DE ORGANIZACIONES CRISTOBAL PAJUÑA "COCP"

La Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP" se compromete a:

Aportará la cantidad de **USD. 59.777.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**. Aporte que se realizará a través de la contraparte de la mano de obra para la implementación de los proyectos productivos y la mano de obra y mingas que serán requeridas en las actividades previstas e este plan.

- a. Respetará los acuerdos establecido en el presente convenio
- b. Administrará adecuadamente los recursos económicos transferidos por el FONDO DE PÁRAMOS y serán invertidos en base a las actividades propuestas por las comunidades beneficiarias.
- c. Procurará la Unidad del Empoderamiento en la toma de decisiones de sus dirigentes junto a los beneficiarios, respetando los recursos establecidos en este convenio.
- d. Prestará todas las facilidades necesarias a los técnicos del " IEDECA" para el eficaz cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto.
- e. Participará en las reuniones que se convoque para el cumplimiento del presente convenio.
- f. Implementará el proyecto en coordinación con Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA" para el logro de los objetivos planteados.
- g. Coordinará con los beneficiarios de las comunidades la implementación de las actividades y entregará la información correspondiente al número y características de los beneficiarios.
- h. Comprometerá un área de conservación de los páramos, en las zonas de intervención del proyecto de la "COCP", mediante acuerdos comunitarios de su área de páramos establecidos por escrito.
- i. Elaborará en forma conjunta con los técnicos del Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA" y los promotores del proyecto, los informes técnicos y económicos requeridos en el presente convenio y entregará en forma oportuna al H. Gobierno provincial de Tungurahua y FIDEICOMISO Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza, de conformidad
- j. Realizará dos asambleas de rendición de cuentas según el POA y el presupuesto de la organización, incluido el aporte en efectivo de los beneficiarios al proyecto.
- k. Contribuirá con el aporte anual de la Unidad de Movimientos Indígenas, al Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza.
- l. Seleccionará en el marco del comité de selección a los promotores en base a los criterios de elegibilidad establecidos para el efecto.
- m. Participará en eventos de capacitación, mingas y otras actividades descritas en el Plan.

Página 7 de 12

**EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES ANDINAS
“IEDECA”**

El Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas “IEDECA”, se compromete a:

Aportar con la cantidad de **USD. 34.994.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**, este aporte al proyecto será de los siguientes bienes y recursos humanos: personal administrativo, técnicos, oficina, vehículos, computadora, clinómetros, altímetros, gps, cámara digital, transporte de plantas, materiales y otros.

Se aclara que los aportes que realiza el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas “IEDECA”, no implican transferencia de dominio, sino simplemente el derecho de uso de dichos bienes para las finalidades previstas en este convenio.

- a. Ejecutará y cumplirá con el cronograma y presupuesto de actividades previstas en el proyecto para el logro de los objetivos planteados.
- b. Dispondrá de una oficina y apoyará de manera técnica y logística todas las actividades planificadas de acuerdo a la propuesta adjunta del proyecto del Plan de Manejo de Paramos.
- c. Entregará al H. Gobierno Provincial de Tungurahua y al Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, informes de avances mensuales de las actividades ejecutadas en el proyecto.
- d. Pondrá a disposición, para el cumplimiento de este convenio, los recursos que hubiere logrado colectar de la cooperación nacional e internacional para la ejecución de actividades conjuntas.
- e. Aportará con los equipos, personal, logística, así como la capacidad instalada y experiencia, según su disponibilidad.
- f. Pondrá a disposición un vehículo adecuado para la movilización de los técnicos del proyecto.
- g. Coordinará con los beneficiarios socios de la COCP la implementación de las actividades previstas en el proyecto.
- h. Coordinará con las instituciones de apoyo financiero para la asignación de recursos económicos, e insumos en forma oportuna.
- i. Coordinará con las instituciones y organizaciones involucradas en el presente convenio para la entrega oportuna de los informes para el sistema de seguimiento y monitoreo en forma semestral y los informes técnicos en forma mensual.
- j. Procederá a la contratación de promotores según: la designación del comité de selección integrado por un representante de: la UMICT, HGPT, IEDECA y COCP; y por el plazo del presente convenio.
- k. Procederá con la contratación de los profesionales requeridos para la implementación del proyecto; requeridos de conformidad con las acciones inherentes al proyecto y por el plazo del presente convenio



H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



Ambato - Ecuador

PBX: 03-3730220 FAX: 2422-297
e-mail: gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

Casilla: 18-01-320
Bolívar y Castillo

Se deja expresa constancia que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua no asume en virtud de este convenio ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes o personas que intervengan en mingas.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:

El valor total del Convenio es de USD. **242.271.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**, que a continuación se detalla:

H. Gobierno Provincial Tungurahua	Fideicomiso Fondo de Páramos y Lucha contra la Pobreza	Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA"	Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP"	MONTO TOTAL DEL CONVENIO
USD 100.000.00	USD 47.500.00	USD 34.994.00.00	USD 59.777.50	USD. 242.271.50
Será administrado por el mismo Gobierno Provincial y suministrará a las ONG's y OSGs, en especie, bienes, insumos materiales, estudios. etc	Aporte en efectivo que se entregará al Proyecto representado por las Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP y Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA" de acuerdo a la planificación del proyecto.	Valorado en los siguientes bienes y recursos humanos (personal administrativo, técnicos) : oficina, vehículos, y equipos.	Valorada en mano de obra, mingas para la implementación de actividades previstas en el convenio.	

El representante de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP" y el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA" son los responsables del buen manejo de los recursos económicos en efectivo, que el Fondo de Páramos aportará para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan.

CLÁUSULA QUINTA.- UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

Cada entidad y organización que tenga a su cargo la administración del aporte, que por este convenio se asigna, será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos asignados por este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva al de los objetivos del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo del presente convenio es de un año, contados a partir del 1 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo de las partes, para lo cual necesariamente se suscribirá un nuevo convenio

CLÁUSULA SEPTIMA. - : ADMINISTRACION DEL CONVENIO

Página 9 de 12

Este convenio será administrado por:

- a) La Dirección de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, bajo la modalidad de entrega de bienes, valores, insumos y materiales al Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA", contra presentación de informes técnicos mensuales y solicitudes de materiales necesarios de acuerdo a las actividades previstas en el convenio; y estará supervisado y controlado por la Ing. Hipatia Hinojosa técnico de la Dirección de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, quien ha coordinado actividades de trabajo con el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA".
- b) El Fondo de Páramos y Lucha Contra la Pobreza, bajo la modalidad de asignación de recursos económicos, dará seguimiento y evaluación técnica-financiera a través de un un profesional designado para el efecto.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e) Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este Memorándum de Entendimiento.
- f) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
- g) Por así exigirlo el interés público.
- h) **Por no respetar los acuerdos de conservación de páramos.**
- i) **Por incumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo de Páramos.(Adjunto a este convenio)**
- j) **Por no informar de la ejecución del convenio dentro del plazo establecido.**
- k) **Por hallarse en conflictos legales de cualquier índole la organización beneficiaria.**

CLAUSULA NOVENA.- CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato". Si no se llegare a un acuerdo

H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



PBX: 03-3730220 FAX: 2422-297
e-mail: gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

Casilla: 18-01-320
Bolívar y Castillo

Ambato - Ecuador

dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato", conforme a las siguientes reglas:

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e. El arbitraje será en Derecho;
- f. El procedimiento arbitral será confidencial; y,

El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato".

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO:

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

H. Gobierno Provincial de Tungurahua: Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telfs.: PBX 033730220 FAX: 2422297

Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza: Edificio Promociones y Servicios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, Sucre y Castillo Esq., tercer piso. Telf. 032424233.

Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza: Juan León Mera N19-36 y Av. Patria - Quito.

LA COCP: CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES CRISTÓBAL PAJUÑA: Comunidad de Salado.

Movimientos Indígenas: Edificio Promociones y Servicios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua Sucre y Castillo Esq., segundo piso. Tele: 032820872.

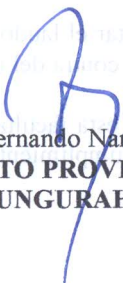
El Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA": Lope de Ayala y Vicente Ibáñez. Telf: 032841931.

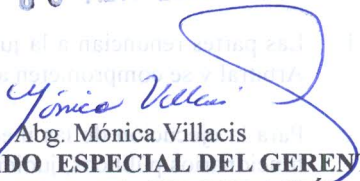
Página 11 de 12

Página 11 de 12

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en original y cinco copias de igual tenor y valor en Ambato a: 08 FEB 2015


Ing. Fernando Naranjo
**PREFECTO PROVINCIAL
DE TUNGURAHUA**

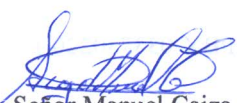

Abg. Mónica Villacís
**APODERADO ESPECIAL DEL GERENTE
GENERAL DE LA CORPORACIÓN
FINANCIERA NACIONAL**


Ing. Mauricio Realpe
**DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y
DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES ANDINAS "IEDECA"**




Sr. Ángel Rodrigo Llugsha
**PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES
CRISTOBAL PAJUÑA "COCP"**




Señor Manuel Caiza
**PRESIDENTE PUEBLOS
KICHWAS MIT-A- CONAIE**


Sr. Carlos Díaz
PRESIDENTE MITA- FENOCIN


Sr. Eustaquio Tuala
**PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE INDÍGENAS
EVANGÉLICOS DE TUNGURAHUA AIET - FEINE**

Conforme Memorando - PP-2012-00116 de 20 de Enero de 2012

Revisado por:


Abogada Rosa María Ortega
PROCURADORA SINDICA